

RESOLUCIÓN N° 032 de 2025



Gobernación
de Norte de
Santander

(11 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General del Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, los lineamientos y términos generales del proceso.

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander ha recibido comunicación oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Radicado MC27136S2025 del 16 de julio de 2025) en la cual se informa sobre el inicio del trámite de convocatoria y procedimiento para la elección de los representantes regionales ante los Consejos Nacionales de Áreas Artísticas y de Medios Ciudadanos 2025-2027, y se solicita el apoyo para llevar a cabo diversas acciones, incluyendo la remisión de los nombres de los delegados elegidos.

Que, la **Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007**, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

RESOLUCIÓN N° 032 de 2025



Gobernación
de Norte de
Santander

(11 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Que el **Decreto 000545 de 3 mayo de 2011**, en su **artículo 1**, Crea el Consejo Departamental de Cinematografía, con el fin de constituirse en un espacio de concertación, y de consulta entre el Gobierno Departamental y la Sociedad Civil, **artículo 3, Conformación**, El Consejo Departamental de Cinematografía estará conformado por: Gobernador, Secretari@de cultura, Representante de Directores, Representante de Productores, Representante de Sector Académico, Representante de Distribuidores y Exhibidores, Representante de los Críticos y Periodistas.

Que, la **Resolución 044 de 8 de junio de 2012**, establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Cinematografía de Norte de Santander y los Consejos de Áreas Artísticas, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

Que, el **Decreto 000341 de 2023**, "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Nivel Central del Departamento de Norte de Santander, faculta a la Secretaría de Cultura, en su numeral 21, "Expedir los actos administrativo y resolver los recursos de competencia, de conformidad con las normas legales vigentes"

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dichos Consejos, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

Que, para garantizar un procedimiento transparente en la selección de los integrantes del Consejo Departamental de Áreas Artísticas, se deberá allegar previamente los procesos de selección municipales sobre dicha convocatoria.

Que la Resolución 0029, 0033 y 0034 del 2024 convocó la conformación del Consejo de Cinematografía 2024-2027

Que de acuerdo a la renuncia presentada el 7 de julio 2024 por Joan Sebastián Ascanio Paba, representante de Directores al Consejo de Cinematografía y la solicitud de los Consejeros del 30 de julio 2024 de convocar la elección de representantes de Directores y Críticos de Cine por parte de los consejeros. Rosa Hernández, representante de Productores, Laura Agudelo Quintero, Representante de Exhibidores y Juan Camilo Cano, Representante de Academia.

Que para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 2 de la resolución 00044 de 8 junio de 2012, se hace necesario dar continuidad a la elección de representantes al Consejo de Cinematografía de Norte de Santander, 2025-2027

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 032 de 2025



Gobernación
de Norte de
Santander

(11 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CONVOCATORIA. Convocar a **Directores y Críticos de Cine o Periodistas** del departamento de Norte de Santander, para completar la conformación del Consejo de Cinematografía conformado en 2024 a participar en el proceso de elección de los representantes regionales para el período 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Los consejeros elegidos a nivel municipal pueden candidatos a conformar los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de edad o extranjero residente en el país legalmente y residencia en el Departamento de Norte de Santander de **mínimo 2 años** (se acredita con la firma del registro como candidato al consejo).
2. Diligenciar el formulario de agente cultural del SIDIC (Sistema Departamental de Información Cultural de Norte de Santander), anexando el formato único de hoja de vida
3. Acreditar trayectoria mínima de un (3) año de actividad en el área de la postulación. La trayectoria se refiere al desempeño de la actividad artística, la que puede comprobarse mediante trabajos, estudios, talleres, obras, investigaciones, creaciones y otras que no dependan necesariamente de una acreditación o certificación académica, la institución municipal de cultura al firmar la solicitud puede certificar su experiencia en el área cultural.
4. Presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Justificación de Postulación: Una carta con la descripción de las razones por las que considera que puede ser representante de su área al Consejo Departamental de Cinematografía en la carta debe presentar el diagnóstico y propuesta de líneas de acción y gestión para el sector, así como sus estrategias de trabajo y comunicación con el sector que representa en el ejercicio del cargo en el Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LOS ELECTORES. Tendrán derecho a voto en la asamblea de elección de representantes de las personas previamente inscritas en este proceso y solo votaran en el área a la cual pertenece.

ARTÍCULO QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo de Cinematografía del Departamento Norte de Santander no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular la establecida en el artículo 122 de la Constitución y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN. Se establece el siguiente cronograma para el proceso de elección de representantes de Directores, críticos de cine o periodismo en el área de cine en el consejo departamental de cinematografía:

Fecha	Hora	Evento	Lugar
12 de agosto de 2025	10:00 a.m.	Publicación de la resolución de convocatoria.	https://www.nortedesantander.gov.co/

RESOLUCIÓN N° 032 de 2025



Gobernación
de Norte de
Santander

(11 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

12 de agosto de 2025	8.00 a.m.	Divulgación de la convocatoria	Envío de oficios a sectores (Directores, Críticos de Cine o Periodistas). publicaciones en redes sociales, comunicado de prensa, medios radiales
12 al 19 de agosto 2025	9:00 a.m. 11:00 AM	Inscripción de candidatos representante de los Directores, Críticos de Cine o Periodistas ante el Consejo Departamental de Cinematografía.	Modalidad: Virtual La inscripción deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual, o en el link alojado en la página https://enredarte.info/
20 agosto 2025		Cierre de revisión de requisitos y validación de postulaciones	Análisis técnico y cumplimiento de condiciones exigidas por la normativa para los candidatos postulados.
21 de agosto de 2025	9:00 a.m	Publicación del listado oficial de postulados	https://enredarte.info/ https://www.nortedesantander.gov.co/
22 de agosto de 2025	todo el día	Promoción y publicación de candidatos a consejeros.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/
22 de agosto de 2025	Hasta 12.00 a.m.	Elección virtual de los representantes	https://enredarte.info/
25 de agosto de 2025	4: 00 p.m	Publicación de resultados oficiales	https://enredarte.info/ https://www.nortedesantander.gov.co/
28 de agosto 2025	5:00 p.m	Sesión del Consejo Departamental de Cinematografía y Elección del representante al Consejo Departamental de Cultura	Microsoft Teams / Presencial



(11 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO SÉPTIMO: PLATAFORMA. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander utilizará la plataforma <https://www.nortedesantander.gov.co> y <https://enredarte.info/> como medio oficial para la publicación y difusión de la convocatoria, el cronograma, los requisitos, la inscripción y postulación de candidatos, la consolidación de listados de perfiles habilitados, y la publicación de los resultados finales del proceso de elección. Se instruye a los interesados a consultar esta plataforma para toda la información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander garantizará la transparencia, imparcialidad y participación democrática en todas las etapas del proceso de elección. Se establecerán mecanismos de acompañamiento y veeduría para asegurar la pulcritud de la jornada electoral.

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE RESULTADOS. Una vez finalizada la jornada de votación y consolidados los resultados, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander remitirá de manera inmediata los nombres de los representantes regionales elegidos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de la solicitud oficial.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Mayor Información: comunicacioncultural@nortedesantander.gov.co y cultura@nortedesantander.gov.co

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cúcuta a los ; agosto 11 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA MARÍA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación de Norte de Santander

Proyectó Nini Yohana Luna / Profesional Especializado - Secretaría de Cultura. 
Revisó : Gerardo Becerra Yañez / Profesional Especializado-Secretaría de Cultura.
Revisión Jurídica: Helly Rocío Dávila – Asesora Jurídica Externa Secretaría de Cultura 